

Acuerdo de Concejo N° 005-012-2017

La Punta, 06 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 06 de junio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La Carta S/N suscrita por la señora Irma Alicia Rodríguez de Mayta; el Informe N° 0135-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 25 de mayo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social; Memorando N° 328-2017-MDLP/OPP de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 136-2017-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N presentada el 27 de abril en trámite documentario en la Municipalidad suscrita por la señora Irma Alicia Rodríguez de Mayta, quien solicita la subvención económica a favor de su hijo Jesús Antonio Mayta Rodríguez, con la finalidad de llevar su tratamiento de rehabilitación con internamiento;

Que, el Informe N° 0135-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 25 de mayo del 2017, emitido por la División de Bienestar Social; adjunta el Informe N° 090-2017-GDH/DBS/ASS referido al señor Jesús Antonio Mayta Rodríguez, el mismo que solicita una subvención social para el internamiento en la Comunidad Terapéutica Programa San José;

Que, según el Memorando N° 328-2017-MDLP/OPP de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 136-2017-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, es de la opinión se le conceda la subvención por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles) con la finalidad de solventar los gastos que demanda la rehabilitación del señor Jesús Antonio Mayta Rodríguez; asimismo recomienda que la Oficina General de Administración ordene a quien corresponda girar el cheque a nombre de la Comunidad Terapéutica Programa San José;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:


Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis y 00/100 nuevos soles) a favor del señor Jesús Antonio Mayta Rodríguez identificado con DNI N° 42097944, con la finalidad de solventar los gastos que demanda su rehabilitación por ser dependiente de la cocaína, alcohol y los juegos.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración Oficina General de Administración ordene a quien corresponda girar el cheque a nombre de la Comunidad Terapéutica Programa San José.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE